



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 020-2026-OCI/0359-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
MOLLEND, ISLAY, AREQUIPA**

**"ESTADO NO ACTUALIZADO DE LAS ÓRDENES DE
COMPRA GENERADAS A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS
ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE SETIEMBRE AL 25 DE SETIEMBRE DE 2026**

TOMO I DE I

ISLAY, 28 DE SETIEMBRE DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 020-2026-OCI/0359-SOO

**“ESTADO NO ACTUALIZADO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS A
TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY”**

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	7
VI. APÉNDICE	9



Firmado digitalmente por
ALMEIDA BENAVENTE Rolando
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2026 12:26:16 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N.º 020-2026-OCI/0359-SOO**

“ESTADO NO ACTUALIZADO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Islay, servicio que se ha registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0359-2026-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la información proporcionada por la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, se identificó una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (CEAM).

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY NO MANTIENE ACTUALIZADOS CONFORME A SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LOS ESTADOS DE DIECIOCHO (18) ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA.

a) Condición:

De conformidad con la Ley n.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco¹, constituye una herramienta facilitadora de la contratación pública que forma parte de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop)², mediante la cual las entidades contratantes se proveen de bienes o servicios sin mediar un procedimiento de selección³, con proveedores seleccionados por la Central de Compras Públicas (Perú Compras) que forman parte del catálogo electrónico⁴.



Firmado digitalmente por
ALMEIDA BENAVENTE Rolando
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2026 12:26:16 -05:00

¹ Literal i) del artículo 4º Definiciones, de la Ley n.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, señala: “**Catálogo electrónico de acuerdo marco:** es una herramienta facilitadora de la contratación pública que forma parte de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop), a través de la cual las entidades contratantes se proveen de bienes o servicios sin mediar un procedimiento de selección, con los proveedores seleccionados por la Central de Compras Públicas (Perú Compras) que forman parte del catálogo electrónico”.

² Conforme al numeral 8.2 de la Directiva n.º 005-2025-PERÚ COMPRAS “Directiva para el desarrollo del proceso de implementación y operación de los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco” (versión 2), aprobada su modificación con Resolución Jefatural-D N° 000096-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de 19 de noviembre de 2025.

³ Conforme al numeral 8.1 de la Directiva n.º 005-2025-PERÚ COMPRAS “Directiva para el desarrollo del proceso de implementación y operación de los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco” (versión 2), aprobada su modificación con Resolución Jefatural-D N° 000096-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de 19 de noviembre de 2025.

⁴ **Plataforma de Catálogos Electrónicos:** Esta herramienta funciona como una tienda virtual, facilitando la participación de los proveedores, quienes ponen a disposición de las entidades públicas los bienes o servicios que requieran para cubrir sus necesidades, logrando contrataciones más eficientes y transparentes.

<https://www.gob.pe/10239-acceder-a-la-plataforma-de-catalogos-electronicos>

En ese marco, las contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (CEAM) se realizan mediante la Plataforma del CEAM, desarrollada y administrada por Perú Compras.

Al respecto, la Central de Compras Públicas – Perú Compras⁵, aprobó las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación IV⁶, cuyo numeral 4.6 establece lo siguiente:

“4.6. Obligatoriedad de actualización de los estados

La ENTIDAD se encuentra obligada a mantener actualizados los estados de la ORDEN DE COMPRA y sus correspondientes ENTREGAS, en tanto le corresponda su actualización.

En caso de no haber actualizado los estados y esto afecte el proceso de contratación, no constituye como una causa que exima de la obligatoriedad de contratar a través de los CATÁLOGOS; en caso de incumplimiento se comunicará a su Órgano de Control Institucional”.

En ese contexto, mediante Oficio n.º 004581-2026-PERÚ COMPRAS-DCEME de 12 de setiembre de 2026, el director de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) comunicó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay⁷, hechos relacionados con el incumplimiento de la obligación de mantener actualizados los estados de las órdenes de compra y/o órdenes de servicio generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

En dicha comunicación, Perú Compras señaló que, como resultado de las acciones de monitoreo y seguimiento efectuadas por la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes, se verificó que la Municipalidad Provincial de Islay, a la fecha de corte 15 de agosto de 2026, registraba dieciocho (18) órdenes de compra y/o servicio generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, cuyos estados no se encontraban actualizados conforme a la situación de su ejecución contractual, señalando lo siguiente:

“(…) en el marco de las funciones de conducción, gestión y administración de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (CEAM) a cargo de la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes (DCEME), poner en su conocimiento los hechos advertidos respecto del incumplimiento de la obligación de mantener actualizados los estados de las órdenes de compra y/o órdenes de servicio generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

(…)

En ese marco, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de Perú Compras, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 066-2025-EF, atribuye a la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes la conducción y gestión de los Catálogos Electrónicos. Asimismo, la Directiva N.º 005-2025-PERÚ COMPRAS (Versión 2) y el numeral 4.6 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación de los



Firmado digitalmente por
ALMEIDA BENAVENTE Rolando
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2026 12:26:16 -05:00

⁵ En el numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento de la Ley n.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2025-EF (vigente desde el 22 de abril de 2025), señala: “Perú Compras promueve, conduce y ejecuta los procesos de estandarización de los requerimientos que contrata el Estado, priorizando aquellos de uso masivo, frecuente o estratégico, y gestiona las modalidades y herramientas para la contratación pública eficiente que se encuentren a su cargo conforme a lo dispuesto en el Reglamento”.

⁶ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6130397/5416680-reglas-operatividad-mod-iv-2024-01042024.pdf?v=1718741278>

⁷ Recibido el 16 de setiembre de 2026 por la mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República del Perú, mediante el expediente n.º 0820260547881.

Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación IV establecen la obligación de las entidades contratantes de mantener actualizados los estados de las órdenes de compra y/o servicio conforme a su ejecución contractual.

Como resultado de las acciones de monitoreo y seguimiento efectuadas por esta Dirección, se ha verificado que la entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY, a la fecha de corte 15 de agosto de 2026, registra 18 órdenes de compra y/o órdenes de servicio generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco cuyos estados no se encuentran actualizados conforme a la situación de su ejecución contractual.

(...)

La situación advertida evidencia el incumplimiento de la obligación de mantener debidamente actualizados los estados de las órdenes de compra y/o órdenes de servicio conforme a la ejecución contractual, obligación que corresponde a la entidad contratante.

(...)

En ese sentido, se pone en conocimiento de vuestro Despacho los hechos verificados respecto de la entidad MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY, relacionados con el incumplimiento de la obligación de mantener actualizados los estados de las órdenes de compra y/o órdenes de servicio generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente comunicación, a fin de que determine las acciones de control, preventivas u otras que correspondan, de acuerdo con la normativa aplicable y considerando las circunstancias particulares de los hechos comunicados.

(...)"

Advirtiéndose que, la Dependencia encargada de las contrataciones⁸ (Oficina de Abastecimiento) de la Municipalidad Provincial de Islay, a la fecha de corte 15 de agosto de 2026 registraba dieciocho (18) órdenes de compra generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, cuyos estados no se encuentran actualizados conforme a la situación de su ejecución contractual, según el detalle contenido en el Anexo n.º 1 de la comunicación de Perú Compras, y se resumen a continuación:

Cuadro n.º 1
Listado de Códigos del Acuerdo Marco

Ítem	Código Acuerdo Marco	Nº Orden de Compra	RUC de Proveedor	Razón Social del Proveedor	Fecha de Aceptación	Total OC	Estado actual de entrega	Monto total de entrega S/
	IM-CE-2017-1	9486-2017	20601693136	Ws Group S.A.C.	2017-06-02 00:00:00	213	Entregada c/conformidad retrasada	213
Firmado digitalmente por ALMEIDA BENAVENTE Rolando Alexander FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2026 12:26:16 -05:00	IM-CE-2017-1	10183-2017	20601693136	Ws Group S.A.C.	2017-06-02 00:00:00	3 453,14	Entregada c/conformidad retrasada	3 453,14

⁸ Según el literal e) de la Ley n.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, se señala:

"e) Dependencia encargada de las contrataciones: es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia

Ítem	Código Acuerdo Marco	N° Orden de Compra	RUC de Proveedor	Razón Social del Proveedor	Fecha de Aceptación	Total OC	Estado actual de entrega	Monto total de entrega S/
3	IM-CE-2017-1	119939-2018	10455655795	Salazar Ordoñez José Miguel	2018-02-21 00:00:00	8 354,72	Aceptada c/ampliación plazo	8 354,72
4	EXT-CE-2024-10	2024-300423-72-0	20100292875	Servillantas E Inversiones San Juan S.A.	2024-11-08 00:00:00	7 976,04	Conforme c/pago retrasado	7 976,04
5	EXT-CE-2021-6	2024-300423-74-0	20607445673	Nexcom Produtec Perú E.I.R.L.	2024-11-22 19:15:25	2 771,30	Conforme c/pago retrasado	2 771,30
6	EXT-CE-2021-6	2024-300423-74-0	20607445673	Nexcom Produtec Perú E.I.R.L.	2024-11-22 19:15:25	2 771,30	Conforme c/pago retrasado	2 771,30
7	EXT-CE-2024-27	2024-300423-75-0	20490533126	Inversiones Selu E.I.R.L.	2024-11-25 00:00:00	22 302	Conforme c/pago retrasado	22 302
8	EXT-CE-2024-27	2024-300423-76-0	10775336001	Chipana Cabezas Aharon Gonzalo	2024-11-21 18:48:42	10 006,40	Conforme c/pago retrasado	10 006,40
9	EXT-CE-2024-16	2025-300423-76-0	10198358318	Eulogio Flores Cesar Claudio	2025-11-20 11:47:16	2 451,57	Conforme c/pago retrasado	2 451,57
10	EXT-CE-2024-17	2025-300423-78-0	20605400150	JL Ventas y Servicios S.A.C.	2025-11-24 00:00:00	2 137,81	Conforme c/pago retrasado	2 137,81
11	EXT-CE-2024-10	2025-300423-80-0	20100186170	Consorcio de Representaciones S.A.	2025-12-03 00:00:00	2 499,48	Conforme c/pago retrasado	2 499,48
12	EXT-CE-2024-10	2025-300423-81-0	10765851675	Saavedra Polo Stephanie Madheleyne	2025-12-22 00:00:00	5 970,23	Entregada c/conformidad retrasada	5 970,23
13	EXT-CE-2024-10	2025-300423-82-0	10765851675	Saavedra Polo Stephanie Madheleyne	2025-12-22 00:00:00	26 682,92	Entregada c/conformidad retrasada	26 682,92
14	EXT-CE-2024-3	2025-300423-83-0	20554032282	Plásticos Roca S.A.C.	2026-01-02 09:33:37	27 404,95	Conforme c/pago retrasado	27 404,95
	EXT-CE-2024-3	2025-300423-84-0	20611043873	Grupo Ecolimp E.I.R.L.	2026-01-06 00:00:00	8 499,98	Conforme c/pago retrasado	8 499,98
	EXT-CE-2024-17	2026-300423-66-0	20605400150	JL Ventas Y Servicios S.A.C.	2026-07-14 00:00:00	3 591,33	Conforme c/pago pendiente	3 591,33
17	EXT-CE-2024-17	2026-300423-68-0	20605400150	JL Ventas Y Servicios S.A.C.	2026-08-03 00:00:00	5 976,70	Entregada c/conformidad retrasada	1 195,34



Firmado digitalmente por
 ALMEIDA BENJAMIN FERNANDO
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2026 12:26:16 -05:00

Ítem	Código Acuerdo Marco	N° Orden de Compra	RUC de Proveedor	Razón Social del Proveedor	Fecha de Aceptación	Total OC	Estado actual de entrega	Monto total de entrega S/
18	EXT-CE-2024-16	2026-300423-69-0	20612460133	JLM Edificaciones E.I.R.L.	2026-08-03 00:00:00	11 177,31	Entregada c/conformidad pendiente	11 177,31

Fuente: Anexo al Oficio n.° 004581-2026-PERÚ COMPRAS-DCEME de 12 de setiembre de 2026.

Cabe precisar que la situación advertida, debe considerarse que el hecho materia de verificación no corresponde únicamente a la oportunidad en que fueron generadas las órdenes de compra, sino al estado que éstas presentan a la fecha de corte de la información comunicada por Perú Compras. Por tanto, corresponde evaluar la obligación de mantener actualizados los estados de las órdenes conforme a la normativa y disposiciones aplicables a la situación verificada al 15 de agosto de 2026.

En tal sentido, de conformidad con el numeral 9.6⁹ de la Directiva n.° 005-2025-PERÚ COMPRAS, denominada: "Directiva para el desarrollo del proceso de implementación y operación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"¹⁰, corresponde a la Municipalidad Provincial de Islay, adoptar las acciones pertinentes respecto de la actualización de los estados de las dieciocho (18) órdenes de compra generadas mediante los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Ley n.° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024, vigente desde el 22 de abril de 2025.**

"(...)

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:

"(...)

- i) **Transparencia y facilidad de uso:** son principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimientos y trámites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil.

"(...)"

- **Reglamento de la Ley n.° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025, vigente desde el 22 de abril de 2025.**

"(...)



Firmado digitalmente por
 ALMEIDA BENAVENTE Rolando
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2026 12:26:16 -05:00

⁹ En su literal d) del numeral 9.6 Responsabilidades de las entidades contratantes, de la Directiva n.° 005-2025-PERÚ COMPRAS, denominada: "Directiva para el desarrollo del proceso de implementación y operación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco" (versión 2), aprobada su modificación con Resolución Jefatural-D N° 000096-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de 19 de noviembre de 2025 establece:

"d) Cuando la entidad contratante no mantenga los estados debidamente actualizados conforme a la ejecución del contrato".

¹⁰ Aprobada su modificación con Resolución Jefatural-D N° 000096-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de 19 de noviembre de 2025.

Artículo 278. Obligatoriedad del uso de catálogos electrónicos de acuerdo marco

(...)

278.3. Las entidades contratantes y los proveedores son responsables del correcto uso de la plataforma de catálogos electrónicos, estando prohibido el uso de la plataforma para fines distintos a la contratación y/o acciones que inobserven los principios de la contratación pública”.

(...).”

- Directiva n.º 005-2025-PERÚ COMPRAS “Directiva para el desarrollo del proceso de implementación y operación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco” (versión 2), cuya modificación fue aprobada mediante Resolución Jefatural-D N° 000096-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA de 19 de noviembre de 2025.

“(…)

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

9.6. Responsabilidades de las entidades contratantes

El titular de la entidad, el que haga sus veces o la autoridad a la que se haya asignado o delegado la atribución, será responsable de disponer las acciones pertinentes, en los siguientes casos:

(...)

d) Cuando la entidad contratante no mantenga los estados debidamente actualizados conforme a la ejecución del contrato.

(...)

9.10. De las obligaciones asociadas al uso de la Plataforma de Catálogos Electrónicos por parte de la entidad, representante de marca y proveedor

(...)

9.10.2. Se encuentran obligados a mantener actualizados los estados de la orden de compra o de servicio, según corresponda.

(...).”

- Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación IV, publicado en la página web de PERÚ COMPRAS¹¹

“(…)

CAPÍTULO IV

CONDICIONES APLICABLES A LA ENTIDAD

El titular de la Entidad, o el que haga sus veces, será responsable de disponer el inicio de las acciones pertinentes, de acuerdo con las normas y procedimientos disciplinarios aplicables en los siguientes casos:

- Si durante la operación de los **CATÁLOGOS** se generasen incumplimientos de cualquier índole, como la (...), no mantener los



Firmado digitalmente por
ALMEIDA BENAVENTE Rolando
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2026 12:26:16 -05:00

¹¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6130397/5416680-reglas-operatividad-mod-iv-2024-01042024.pdf?v=1718741278>

estados debidamente actualizados conforme a la ejecución real del contrato, (...), u otros relacionados al incumplimiento de las reglas establecidas para cada CATÁLOGO.

(...)

4.6. Obligatoriedad de actualización de los estados

La ENTIDAD se encuentra obligada a mantener actualizados los estados de la ORDEN DE COMPRA y sus correspondientes ENTREGAS, en tanto le corresponda su actualización.

En caso de no haber actualizado los estados y esto afecte el proceso de contratación, no constituye como una causa que exima de la obligatoriedad de contratar a través de los CATÁLOGOS; en caso de incumplimiento se comunicará a su Órgano de Control Institucional”.

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar la confiabilidad y oportunidad de la información registrada en la plataforma.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control, revisó y analizó durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al “Estado no actualizado de las órdenes de compra generadas a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco en la Municipalidad Provincial de Islay”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la información proporcionada por la Dirección de Compras Electrónicas y Modalidades Eficientes de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), descrita en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente el Oficio n.º 004581-2026-PERÚ COMPRAS-DCEME de 12 de setiembre de 2026; por cuanto, la documentación obra en su acervo documentario de la entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al “Estado no actualizado de las órdenes de compra generadas a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco en la Municipalidad Provincial de Islay”, se advierte una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (CEAM).

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al “Estado no actualizado de las órdenes de compra generadas a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco en la Municipalidad Provincial de Islay”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, resultado o logro de los objetivos de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (CEAM).



Firmado digitalmente por
ALMEIDA BENAVENTE Rolando
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2026 12:26:16 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Islay, 28 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por ALMEIDA
BENAVENTE Rolando Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2026 12:26:26 -05:00

Rolando Alexander Almeida Benavente
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALMEIDA
BENAVENTE Rolando Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2026 12:26:37 -05:00

Rolando Alexander Almeida Benavente
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Islay
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY NO MANTIENE ACTUALIZADOS CONFORME A SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LOS ESTADOS DE DIECIOCHO (18) ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA.

Nº	Documentos
1	Oficio n.º 004581-2026-PERÚ COMPRAS-DCEME de 12 de setiembre de 2026 adjunta Anexo 01.



Firmado digitalmente por
ALMEIDA BENAVENTE Rolando
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2026 12:26:16 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Mollendo, 28 de Setiembre de 2026

OFICIO N° 000570-2026-CG/OC0359

Senora:

Maritza Lourdes Castillo Cornejo

Alcaldesa

Municipalidad Provincial de Islay

Jr. Arequipa N° 261

Arequipa/Islay/Mollendo

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n°020-2026-OCI/0359-SOC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado no actualizado de las órdenes de compra generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco en la Municipalidad Provincial de Islay, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, la cual está contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 020-2026-OCI/0359-SOO, que se adjunta al presente documento, en once (11) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rolando Alexander Almeida Benavente
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Islay
Contraloría General de la República

(RAB)

Nro. Emisión: 00695 (0359 - 2026) Elab:(U19333 - 0359)





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000570-2026-CG/OC0359

EMISOR : ROLANDO ALEXANDER ALMEIDA BENAVENTE - JEFE DE OCI -
ESTADO NO ACTUALIZADO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
GENERADAS A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE
ACUERDOS MARCO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICHARD HITLER ALE CRUZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Sumilla:

Mediante la presente se comunica que, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado no actualizado de las órdenes de compra generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco en la Municipalidad Provincial de Islay, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, la cual está contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 020-2026-OCI/0359-SOO, que se adjunta al presente documento, en once (11) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166164789**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0359-02-003-018
2. OFICIO-000570-2026-OC0359
3. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO CATALOGOS ELECTRONICOS MPI[F][F][F] (1)
4. OFICIO-000570-2026-OC0359 ANEXO 2[F]

NOTIFICADOR : ROLANDO ALEXANDER ALMEIDA BENAVENTE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0359-02-003-018

DOCUMENTO : OFICIO N° 000570-2026-CG/OC0359

EMISOR : ROLANDO ALEXANDER ALMEIDA BENAVENTE - JEFE DE OCI -
ESTADO NO ACTUALIZADO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
GENERADAS A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE
ACUERDOS MARCO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICHARD HITLER ALE CRUZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166164789

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Mediante la presente se comunica que, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado no actualizado de las órdenes de compra generadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco en la Municipalidad Provincial de Islay, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, la cual está contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 020-2026-OCI/0359-SOO, que se adjunta al presente documento, en once (11) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000570-2026-OC0359
2. INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO CATALOGOS ELECTRONICOS MPI[F][F][F] (1)
3. OFICIO-000570-2026-OC0359 ANEXO 2[F]

